



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 477 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO,

23 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico No. 332-2018-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de la Mg. CPC. **Edyth Clarisa Romero Fernández**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuando le favorece;

Que, por su parte, la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa: "Las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, en el presente caso, doña Edyth Clarisa Romero Fernández, ha solicitado licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, para asistir a su cita médica (tomografía) en el Hospital Guillermo Almenara – Lima, el día 03 de agosto de 2018;

Que, al efecto, la aludida servidora adjunta a su expediente como medios probatorios, documentos sustentatorios emitidos por el Hospital Guillermo Almenara EsSalud –Lima, así como la Orden y los pasajes otorgado por EsSalud; al amparo de la Constitución Política del Estado y en aplicación a la Segunda



ORH  
Reg... 02849357  
Exp... 01904080



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; con apreciación razonada, y por causas excepcionales, resulta **procedente** otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR;

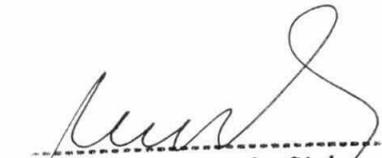


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, el día 03 de agosto de 2018, a favor de la Mg. CPC. **Edyth Clarisa Romero Fernández**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 AGO 2018  
  
Abog. A. Antonia Vitación Ruelas  
SECRETARIA GENERAL